



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0320-2026-A-MDP/LC

Pichari, 14 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 111-2026-MDP/CM, de fecha 13 de agosto de 2026, Informe N° 542-2026-MDP-OGPP de fecha 30 de julio de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Adenda N° 1 al Convenio N° 001-2024-OXI-MDP, de fecha 20 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, tratándose de gobiernos locales, los créditos suplementarios aprobados en el marco del numeral 50.4 de su artículo 50 y de su artículo 70 son aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 regula la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional, mientras que el artículo 70 del mismo cuerpo normativo contempla las reglas aplicables a los gobiernos locales, conforme a la fuente de financiamiento y a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y se promulga por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, empleando el Modelo N.° 2/GL, conforme a la citada Directiva;

Que, mediante Convenio N.° 001-2024-OXI-MDP y su Adenda N.° 1, la Municipalidad Distrital de Pichari formalizó los compromisos vinculados con la ejecución, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, del proyecto de inversión con CUI N.° 2534780, denominado "[denominación oficial registrada en el Banco de Inversiones]", por el monto y bajo las condiciones establecidas en los instrumentos contractuales y sus modificaciones vigentes;

Que, mediante el Informe N° 542-2026-MDP-OGA/SCHE, de fecha 30 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo y el correspondiente acto resolutivo, de la incorporación de crédito suplementario en el nivel funcional institucional por la suma de S/6,168,770.00, para efectuar la emisión de CIPRL correspondiente al trimestre N° 05 (Enero, Mayo y Junio del 2026) de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley N° 29230, del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2534780, con fuente de finamieto 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante la Nota Modificatoria N° 260 - 2026 de fecha 27 de julio del 2026, se realizó la incorporación como Créditos Suplementarios (Tipo 02);

Que, en atención a lo solicitado y conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Nota Modificatoria N° 260-2026, de fecha 27 de julio de 2026, se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



efectuó la incorporación presupuestaria bajo el Tipo 02 - Créditos Suplementarios, por el importe de S/ 6,168,770.00, correspondiente a la fuente de financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinada a atender las obligaciones vinculadas con la emisión de los CIPRL del proyecto de inversión con CUI N° 2534780;

Que, de conformidad con la normativa de Obras por Impuestos, la emisión del CIPRL se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos, conformidades y procedimientos regulados por la Ley N.º 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 210-2022-EF y sus modificatorias, sin que la presente modificación presupuestaria sustituya tales exigencias ni implique, por sí sola, autorización o emisión del referido certificado por parte de la municipalidad;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 111-2026-MDP/CM, de fecha 13 de agosto de 2026, se APROBAR, la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 6,168,770.00 (Seis millones ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados a financiar la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) correspondiente al trimestre N°05 (Enero, Mayo y Junio del 2026) del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2534780, en el marco de la Ley N° 29230 y su normativa reglamentaria;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía a fin de promulgar el Acuerdo de Concejo N.º 111-2026-MDP/CM y formalizar la incorporación de los Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2026, por el importe y finalidad aprobados por el Concejo Municipal, sin alterar el destino, fuente de financiamiento ni las condiciones establecidas en el referido Acuerdo de Concejo;

Que, la presente Resolución de Alcaldía constituye el acto de promulgación y formalización presupuestaria de la decisión adoptada por el Concejo Municipal, no implicando por sí misma la autorización, emisión o reconocimiento del CIPRL, cuya emisión se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos, procedimientos, conformidades y demás disposiciones previstas en la Ley N.º 29230, su Reglamento y normas complementarias aplicables;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 6,168,770.00 (Seis millones ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados a financiar la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) correspondiente al trimestre N°05 (Enero, Mayo y Junio del 2026) del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2534780, en el marco de la Ley N° 29230 y su normativa reglamentaria, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS
SECCION SEGUNDA
PLIEGO

EN SOLES
: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO

: 2534780 Creación del servicio de protección en riberas de río vulnerables ante peligro de inundación en la localidad de Pichari del distrito de Pichari - La Convención - Cusco

ACTIVIDAD

: 4000122 Control de inundaciones y defensas ribereñas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORÍA DE GASTOS

: 6 Gastos de Capital

GENÉRICA DE GASTOS

2.6 Adquisición de activos no financieros: 6,168,770.00

=====

6,168,770.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la incorporación **aprobada** en el artículo precedente tiene por finalidad habilitar el crédito presupuestario necesario para atender las obligaciones derivadas del Convenio N.º 001-2024-OXI-MDP y su Adenda N° 1, vinculadas al proyecto de inversión con CUI N.º 2534780, dentro del marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina General de Administración, la Oficina de Tesorería y las demás unidades orgánicas competentes, efectuar las acciones presupuestarias, administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento, garantizando el oportuno financiamiento de la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), de conformidad con la Ley N° 29230 y el Convenio N° 001-2024-OXI-MDP;

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER, la notificación del Acuerdo de Concejo y de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 27.3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE